

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049 j01prmpalsiose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-----------------------------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo de la referencia informado que, el 17 de noviembre de 2023, el secuestre designado dentro del presente proceso, allegó informe de su gestión para el mes de octubre del avante.

Sírvase proveer.

San José, Caldas 22 de noviembre de 2023.

JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario.

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sust. 640

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Condominio Valle de Acapulco P.H.
Demandado: Dioselina Rojas Zapata
Radicado: 176654089001-2022-00128-00

Vista la constancia de secretaria que antecede, dentro del proceso ejecutivo instaurado por el **CONDOMINIO VALLE DE ACAPULCO P.H.**, actuando a través de apoderado judicial en contra de la señora **DIOSELINA ROJAS ZAPATA**, se incorpora para conocimiento de la parte interesada, el informe del mes de octubre del año en curso, allegado por el secuestre **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S**, mediante el cual comunica que el lote de terreno se encuentra sin construcción alguna, enmalezado, no cuenta con servicios públicos domiciliarios y no produce canon de arrendamiento,

emolumento o cultivo alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José, Caldas
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO No. 136** de la presente fecha. San José, Caldas **23 de noviembre de 2023.**


JORGE ARIEL MARÍN TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13f23eadb1e207ba154d4c7d337d38b5ac4279d60062fc7cf46cfb5e0af67079**

Documento generado en 22/11/2023 09:54:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>